

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de febrero de 2021.

Expediente N° 01/21 "DEM"

ORDENANZA N° 01/21.-

VISTO:

EL Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 101/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, El Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 101/21 creó el Programa Provincial "AHORA PATENTE" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2021 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos; y

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; y

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo; y

QUE; el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa; y

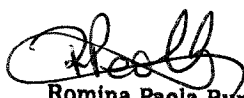
QUE; resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia.

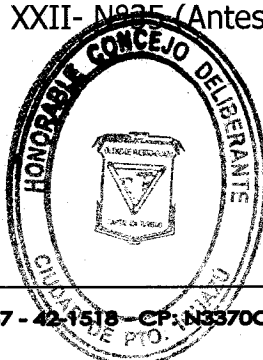
POR ELLO:

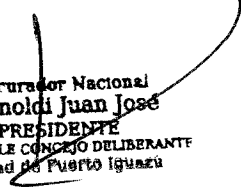
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

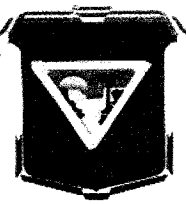
ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 101 de fecha 1 de Febrero de 2021 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE".-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del Programa "AHORA PATENTE", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2021 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los Incisos a) y b) según corresponda del Artículo N° 253 de la Ley Provincial XXII- N° 25 (Antes Ley 4366).-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú


Capital del Turismo

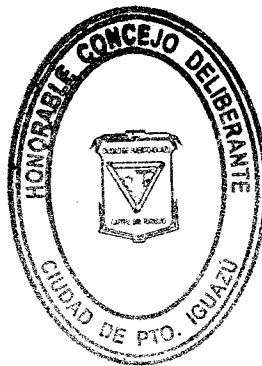


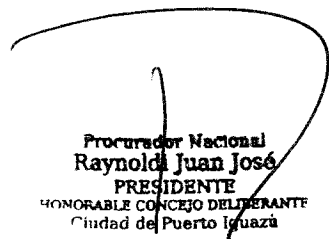
ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las creaciones, modificaciones y/o prorrogas del Programa Provincial "AHORA PATENTE" o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial al Automotor, un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo N° 253 de la Ley Provincial XXII-N° 35 (Antes Ley N° 4366).-

ARTICULO 5º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal Art. 88º, Inc. "e". **CUMPLIDO. ARCHIVASE.-**


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS | |
| L <u>S</u> | Fº <u>88-89</u> C/FS <u>-02-</u> |
| Expo. <u>01/21</u> | Letra <u>HCD</u> |
| ENTRO | SALIO |
| Día <u>/</u> | Día <u>12</u> |
| Mes <u>/</u> | Mes <u>02</u> |
| Año <u>/</u> | Año <u>2021</u> |

| | |
|------------------------------------------------------|--------------|
| Municipalidad de Pto. Iguazú | |
| Mesa de Entrada y Salida | |
| Expte <u>002121</u> Letra <u>HCD</u> de <u>01/21</u> | |
| ENTRO | SALIO |
| Día <u>12</u> | Día <u>/</u> |
| Mes <u>02</u> | Mes <u>/</u> |
| Año <u>2021</u> | Año <u>/</u> |